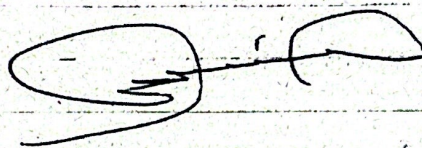


Lancioni. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que la reunión tiene por objeto poner a consideración asociarse a b CAMARA DE PROVEEDORES INTERDEPARTAMENTAL MINEROS DE SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL, siendo representados ante esta entidad social por el Sr. Jorge Nazareno Lancioni, en su carácter de Presidente del Directorio. Seguidamente se somete a votación siendo aprobado por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas.

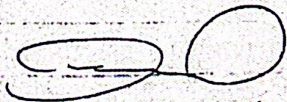
EXPRESO LANCIONI S.A.
C.U.I.T. 30-70884724-7
PRESIDENTE
JORGE N. LANCIONI
D.N.I.: 21.969.275



ACTA DE DIRECTORIO N° 72. En la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de mayo de 2025, siendo las 09.00hs, se reúnen en la sede social de EXPRESO LANCIONI S.A. (en adelante, la "Sociedad"), sita en calle Rivadavia N° 9 de esta ciudad, los señores Directores que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Jorge Nazareno Lancioni, quien luego de constatar la existencia de quórum legal y no existiendo objeciones, declara abierto el acto y seguidamente expresa que es pertinente comentar a considerar el primer y único punto del orden del día previsto para esta reunión: 1) Subdelegación de facultades. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de febrero de 2025 (la "Asamblea"), los accionistas de la Sociedad han delegado en este Directorio las más amplias facultades para la determinación de los restantes términos y condiciones de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N UVA's 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables"), con la posibilidad de que el Directorio delegue en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de la totalidad de las facultades delegadas. Puesto el tema a consideración, el Directorio RESUELVE subdelegar en Pamela Valeria Ramona Bossa, DNI: 22.491.575 y Fernando Ariel Luzzano DNI: 25.207.608, todas las facultades que fueran delegadas por la Asamblea en este Directorio para que: (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) La determinación y fecha de la emisión, (ii) al plazo y las condiciones de amortización

(iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y los eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/o organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicable, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fija la Asamblea; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contrato con las entidades de garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Asamblea), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueren necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprobaron por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente. Siendo las 40.15 hs. finaliza la reunión.

POR EXPRESO LANCIONI S.A.
C.U.I.T. 30-70884724-7
PRESIDENTE
JORGE N. LANCIONI
D.N.I.: 21.969.275


Lancioni, Claudio Adrián
17.114.932